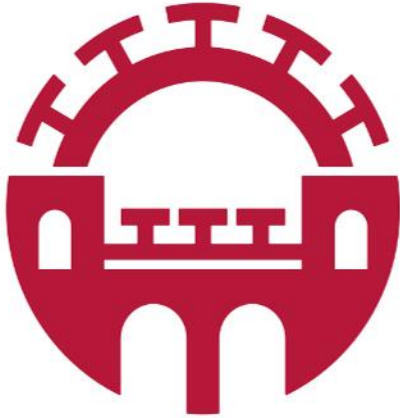


DOCUMENTO Acta de JGL: 36 ACTA DE JGL 20260902 Extr. y Urg._CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS: Código para validación: YIO4O-AH65H-GAU87 Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2026 a las 12:34:59 Página 1 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25 ESTADO FIRMADO 22/09/2026 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010786 YIO4O-AH65H-GAU87 92859FFA79BCB064C05E601C153E500BC85E51E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

J.G.L.

ACTA DE SESIÓN
EXTRAORDINARIA Y URGENTE

2 de septiembre de 2026

DOCUMENTO Acta de JGL: 36 ACTA DE JGL 20260902 Extr. y Urg_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YIO4O-AH65H-GAU87 Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2026 a las 12:34:59 Página 2 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25	ESTADO FIRMADO 22/09/2026 12:25



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010786 YIO4O-AH65H-GAU87 92859FFA79BCB064C05E601C153E560BC35E51E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO Acta de JGL: 36 ACTA DE JGL 20260902 Extr. y Urg._CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS: Código para validación: YIO4O-AH65H-GAU87 Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2026 a las 12:34:59 Página 3 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25 ESTADO FIRMADO 22/09/2026 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010786 YIO4O-AH65H-GAU87 92859FFA79BCB064C05E601C153E560BC5E51E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DOCUMENTO Acta de JGL: 36 ACTA DE JGL 20260902 Extr. y Urg._CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS: Código para validación: YIO4O-AH65H-GAU87 Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2026 a las 12:34:59 Página 4 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25 ESTADO FIRMADO 22/09/2026 12:25

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010786 YIO4O-AH65H-GAU87 02859FFA79BCB064C05E601C153E560BC85E51E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera convocatoria el día 2 de septiembre de 2026

Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

D. Julio Cesar Fuster Flores.

Dña. Susana Fajardo Bautista.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

D. Felipe González Martín.

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a dos de septiembre de dos mil veintiséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión extraordinaria y urgente conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusan su ausencia las Sras. Silvia Fernández Gómez Y Ana Aragoneses Lillo.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Iglesias Cano, Amor Molina y Alarcón Frutos; así como es Sr. Marín Pérez, excusando su ausencia el Sr. Calle Suárez. Igualmente, se encuentra presente el titular del Gabinete Jurídico municipal, D. Carlos Jiménez Redondo.



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las trece horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- JUSTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.-

En uso de las facultades conferidas al Alcalde por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 127.1 de la misma, y de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 57 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se convoca sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local con el fin de abordar la aprobación del acuerdo de adjudicación del contrato del servicio de seguridad privada de la Caseta Municipal del recinto ferial (expediente n.º 230CM.26).

La urgencia de la convocatoria se justifica por el inminente inicio de las Ferias y Fiestas de 2026, que requieren la prestación del servicio de seguridad privada desde el 1 de agosto de 2026, y por la necesidad de adoptar la adjudicación con carácter inmediato a fin de posibilitar la debida preparación, organización y ejecución del contrato, garantizando así la seguridad de la Caseta Municipal y el correcto desarrollo de la programación ferial anual.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL COLECCIONISMO DE MÉRIDA. EXPEDIENTE N.º 143CM.26.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones se trae a la Mesa la propuesta relativa a la adjudicación del contrato del servicio de organización de la Feria Internacional del Coleccionismo de Mérida.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 12 de mayo de 2026, la Concejala Delegada de Comercio, D.ª Laura del Carmen Iglesias Cano, formula propuesta para la contratación del servicio de organización de la Feria Internacional del Coleccionismo.

Segundo.- La propuesta viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas y del informe técnico de necesidad emitido por D.ª Irene Victoria Silos Gómez.

Tercero.- Las características del contrato son las siguientes:

Concepto	Datos
----------	-------



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010786 YIO4O-AH65H-GAU87 02859FFA79BCB064C05E601C153E500BC85E51E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tipo de contrato	Servicios
Objeto	Organización de la Feria Internacional del Coleccionismo
Procedimiento	Negociado sin publicidad por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
División en lotes	No
Presupuesto base de licitación	7.400,00 euros, IVA incluido
Base imponible	6.115,70 euros
IVA	1.284,30 euros
Valor estimado	9.173,55 euros, IVA excluido
Duración	Dos ediciones: 2026 y 2027
Prórroga	Edición de 2028

La financiación prevista es la siguiente:

Fase	Ejercicio	Importe	Periodo de ejecución
Ejecución	2026	3.700,00 euros	Octubre de 2026
Ejecución	2027	3.700,00 euros	Octubre de 2027
Prórroga	2028	3.700,00 euros	Edición de 2028

Cuarto.- Por resolución de la Delegación competente de fecha 14 de mayo de 2026 se acordó iniciar el procedimiento, ordenándose la redacción de los pliegos y la incorporación de los informes preceptivos.

Quinto.- Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por resolución de fecha 31 de julio de 2026 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, designándose a D.ª Irene Victoria Silos Gómez responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato.

Sexto.- Publicada la licitación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentó la siguiente oferta:

Licitadora	CIF	Base imponible	IVA	Total
Federación Filatélica Extremeña	V06119317	6.115,70 euros	1.284,30 euros	7.400,00 euros

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2026, acordó proponer la adjudicación del contrato a la Federación Filatélica Extremeña, con CIF V06119317 y domicilio en calle Cañón, n.º 13, de Don Benito, por ser la única oferta presentada por causa de exclusividad y cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DOCUMENTO Acta de JGL: 36 ACTA DE JGL 20260902 Extr. y Urg_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YIO4O-AH65H-GAU87 Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2026 a las 12:34:59 Página 7 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25	ESTADO FIRMADO 22/09/2026 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010786 YIO4O-AH65H-GAU87 02859FFA79BCB064C05E601C153E500BC85E51E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Octavo.- La adjudicataria ha presentado la documentación exigida conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y consta informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Noveno.- Con fecha 1 de septiembre de 2026, la Jefa de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe-propuesta considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Décimo.- La Concejala Delegada de Contrataciones, D.^a Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación, cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y demás normativa aplicable.

Segundo.- El procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad se ha tramitado conforme a lo previsto en la normativa de contratación pública y en los pliegos que rigen la licitación.

Tercero.- Consta propuesta favorable de adjudicación de la Mesa de Contratación, previa comprobación de la oferta presentada y del cumplimiento de los requisitos exigidos.

Cuarto.- La adjudicación comprende dos ediciones, correspondientes a los años 2026 y 2027, con posibilidad de una prórroga para la edición de 2028, en los términos previstos en los pliegos.

Quinto.- Consta fiscalización favorable del compromiso de gasto por la Intervención General.

Sexto.- La competencia para la adjudicación corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de la propuesta, de la documentación incorporada al expediente y de los informes favorables emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO Acta de JGL: 36 ACTA DE JGL 20260902 Extr. y Urg._CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YIO4O-AH65H-GAU87 Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2026 a las 12:34:59 Página 8 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25	ESTADO FIRMADO 22/09/2026 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010786 YIO4O-AH65H-GAU87 02859FFA79BCB064C05E601C133E500BC85E51E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato del servicio de organización de la Feria Internacional del Coleccionismo de Mérida a la Federación Filatélica Extremeña, con CIF V06119317 y domicilio en calle Cañón, n.º 13, de Don Benito, por importe total de 7.400,00 euros, IVA incluido, desglosado en 6.115,70 euros de base imponible y 1.284,30 euros de IVA.

La duración del contrato comprenderá las ediciones correspondientes a los años 2026 y 2027, con posibilidad de una prórroga para la edición de 2028, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La distribución económica de las dos ediciones objeto de ejecución será la siguiente:

Ejercicio	Base imponible	IVA	Total
2026	3.057,85 euros	642,15 euros	3.700,00 euros
2027	3.057,85 euros	642,15 euros	3.700,00 euros
Total	6.115,70 euros	1.284,30 euros	7.400,00 euros

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a las ediciones de 2026 y 2027, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que resulten procedentes y de conformidad con la fiscalización favorable de la Intervención General.

La eventual prórroga correspondiente a la edición de 2028 quedará condicionada a su aprobación expresa por el órgano de contratación y a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Tercero.- Publicar el anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Filatélica Extremeña y, en su caso, al resto de licitadores, así como dar traslado al Departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y a la Tesorería Municipal.

Quinto.- Requerir a la adjudicataria para que formalice el contrato en el plazo no superior a quince días desde aquel en que se realice la notificación del presente acuerdo.

Sexto.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido previsto en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluida la identidad de la adjudicataria, el importe de adjudicación y el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Octavo.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

DOCUMENTO Acta de JGL: 36 ACTA DE JGL 20260902 Extr. y Urg._CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YIO4O-AH65H-GAU87 Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2026 a las 12:34:59 Página 9 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25	ESTADO FIRMADO 22/09/2026 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010786 YIO4O-AH65H-GAU87 02859FFA79BCB064C05E601C13E5E00BC85E51E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA CASETA MUNICIPAL DEL RECINTO FERIAL. EXPEDIENTE N.º 230CM.26.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones se trae a la Mesa la propuesta relativa a la adjudicación del contrato del servicio de seguridad privada de la Caseta Municipal del recinto ferial.

ANTECEDENTES

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16 de julio de 2026, acordó declarar desierta, por ausencia de licitadores, la licitación del lote 3 del procedimiento abierto por lotes n.º 116CM.26, cuyo objeto era el servicio de seguridad privada de la Caseta Municipal.

En el mismo acuerdo se dispuso a mantener el crédito retenido y el compromiso de gasto futuro adquirido, a efectos de acudir al procedimiento negociado sin publicidad, siempre que no se modificasen sustancialmente las condiciones iniciales del contrato.

Segundo.- Con fecha 23 de julio de 2026, la Concejala Delegada de Festejos, D.ª Ana Aragonese, formuló propuesta para la contratación del servicio de seguridad privada de la Caseta Municipal, acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tercero.- En aplicación del artículo 168.a).1.º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento se tramita como negociado sin publicidad, al no haberse presentado ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta al procedimiento abierto previo, sin modificación sustancial de las condiciones iniciales ni incremento del presupuesto base de licitación.

Cuarto.- Las características del contrato son las siguientes:

Concepto	Datos
Tipo de contrato	Servicios
Objeto	Servicio de seguridad privada de la Caseta Municipal del recinto ferial
Procedimiento	Negociado sin publicidad
Tramitación	Ordinaria
División en lotes	No
Presupuesto base de licitación	34.848,00 euros, IVA incluido
Base imponible	28.800,00 euros

DOCUMENTO Acta de JGL: 36 ACTA DE JGL 20260902 Extr. y Urg._CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YIO4O-AH65H-GAU87 Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2026 a las 12:34:59 Página 10 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25	ESTADO FIRMADO 22/09/2026 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010786 YIO4O-AH65H-GAU87 92859FFA79BCB064C05E601C133E500BC85E51E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

IVA	6.048,00 euros
Valor estimado	38.400,00 euros, IVA excluido
Duración	Según el PPT: del 1 de agosto al 30 de septiembre de cada anualidad
Prórroga	Un año

La financiación prevista por el Ayuntamiento de Mérida es la siguiente:

Fase	Ejercicio	Importe	Periodo de ejecución
Ejecución	2026	11.616,00 euros	Ferias y Fiestas 2026
Ejecución	2027	11.616,00 euros	Ferias y Fiestas 2027
Ejecución	2028	11.616,00 euros	Ferias y Fiestas 2028
Prórroga	2029	11.616,00 euros	Ferias y Fiestas 2029

Quinto.- Por Resolución de la Delegación de Contrataciones de fecha 28 de julio de 2026 se acordó iniciar el procedimiento, ordenándose la redacción de los pliegos y la incorporación de los informes preceptivos.

Sexto.- Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de fecha 6 de agosto de 2026 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, designándose a D.^a Inés Barrena Collado responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato.

Séptimo.- Publicada la licitación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron las siguientes ofertas iniciales:

Licitadora	CIF	Oferta económica	Oferta técnica
Avizor Portal de Seguridad, S.L.	B06463749	21.257,28 euros, IVA incluido	Presentada
Seguridad Integral Secoex, S.A.	A06072979	20.335,26 euros, IVA incluido	Presentada

Octavo.- Tras la ronda de negociación, las licitadoras presentaron las siguientes ofertas económicas finales:

Licitadora	CIF	Base imponible	IVA	Total, anual
Avizor Portal de Seguridad, S.L.	B06463749	17.395,20 euros	3.652,99 euros	21.048,19 euros
Seguridad Integral Secoex, S.A.	A06072979	16.706,00 euros	3.508,26 euros	20.214,26 euros

Noveno.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2026, acordó proponer la adjudicación del contrato a Seguridad Integral Secoex, S.A., con CIF A06072979, por importe anual de 20.214,26 euros, IVA incluido, al haber obtenido la mayor puntuación y cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Décimo.- La adjudicataria ha presentado la documentación exigida conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y consta informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

DOCUMENTO Acta de JGL: 36 ACTA DE JGL 20260902 Extr. y Urg_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YIO4O-AH65H-GAU87 Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2026 a las 12:34:59 Página 11 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25	ESTADO FIRMADO 22/09/2026 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010786 YIO4O-AH65H-GAU87 02859FFA79BCB064C05E601C153E500BC85E51E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Undécimo.- Con fecha 2 de septiembre de 2026, la Jefa de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe-propuesta considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Duodécimo.- La Concejala Delegada de Contrataciones, D.ª Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación, cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.merged.pdf

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y demás normativa aplicable.

Segundo.- El artículo 168.a).1.º de la Ley 9/2017 permite utilizar el procedimiento negociado sin publicidad cuando no se haya presentado ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto previo, siempre que no se modifiquen sustancialmente las condiciones iniciales del contrato ni se incremente el presupuesto base de licitación.

Tercero.- El procedimiento negociado sin publicidad se ha tramitado conforme a la normativa aplicable y a los pliegos, habiéndose realizado la correspondiente ronda de negociación con las licitadoras invitadas.

Cuarto.- La Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación a Seguridad Integral Secoex, S.A., por ser la licitadora que ha obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios establecidos en los pliegos.

Quinto.- Consta fiscalización favorable del compromiso de gasto por la Intervención General.

Sexto.- La competencia para la adjudicación corresponde a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

A la vista de la propuesta, de la documentación incorporada al expediente y de los informes favorables emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010786 YIO4O-AH65H-GAU87 02859FFA79BCB064C05E601C133E500BC85E51E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato del servicio de seguridad privada de la Caseta Municipal del recinto ferial a Seguridad Integral Secoex, S.A., con CIF A06072979, por importe anual de 20.214,26 euros, IVA incluido, desglosado en 16.706,00 euros de base imponible y 3.508,26 euros de IVA.

El plazo de ejecución será de tres anualidades, correspondientes a las Ferias y Fiestas de los años 2026, 2027 y 2028, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga prevista en los pliegos.

La distribución económica será la siguiente:

Ejercicio	Base imponible	IVA	Total
2026	5.568,66 euros	1.169,42 euros	6.738,08 euros
2027	5.568,66 euros	1.169,43 euros	6.738,09 euros
2028	5.568,66 euros	1.169,43 euros	6.738,09 euros
Total	16.706,00 euros	3.508,28 euros	20.214,26 euros

La ejecución del contrato se desarrollará durante el periodo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, del 1 de agosto al 30 de septiembre de cada anualidad.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente a las anualidades 2026, 2027 y 2028, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que resulten procedentes, de conformidad con la fiscalización favorable de la Intervención General.

La eventual prórroga para el ejercicio 2029 requerirá acuerdo expreso del órgano de contratación y quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Tercero.- Publicar el anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a Seguridad Integral Secoex, S.A., a Avizor Portal de Seguridad, S.L., al Departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y a la Tesorería Municipal.

Quinto.- Requerir a la adjudicataria para que formalice el contrato en el plazo no superior a quince días desde aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Sexto.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido previsto en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO Acta de JGL: 36 ACTA DE JGL 20260902 Extr. y Urg_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YIO4O-AH65H-GAU87 Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2026 a las 12:34:59 Página 13 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25	ESTADO FIRMADO 22/09/2026 12:25



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluida la identidad de la adjudicataria, el importe de adjudicación y el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación, devolver, a solicitud de las licitadoras, la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, con excepción de la oferta económica, siendo de cuenta de las interesadas los gastos que dicha devolución pueda ocasionar.

La devolución se efectuará, salvo indicación en contrario, mediante empresa de mensajería urgente y en la modalidad de portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación sin que se hubiera retirado la documentación o la licitadora se hubiera pronunciado al respecto, el Ayuntamiento podrá proceder a su destrucción.

Noveno.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones y a la responsable del contrato la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución, seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES RELATIVA A LA LIQUIDACIÓN DE LOS GASTOS Y AL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADHESIÓN AL SISTEMA DE AYUDAS DIRECTAS AL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE MÉRIDA DURANTE EL EJERCICIO 2026.

Por el Sr. Concejal Delegado de Movilidad y Transportes se trae a la Mesa la propuesta relativa a la liquidación de los gastos y al reconocimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de las bonificaciones en los abonos y títulos multiviaje del servicio de transporte urbano de Mérida durante el ejercicio 2026.

ANTECEDENTES

Primero.- El Real Decreto-ley 17/2025, de 23 de diciembre, establece un sistema de ayudas directas para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, destinado a apoyar financieramente a las comunidades autónomas y entidades locales que presten servicios de transporte terrestre colectivo urbano o interurbano.

Segundo.- Las ayudas se dirigen a financiar la reducción del precio de los títulos multiviaje y abonos de transporte, incluyendo:

- a) La gratuidad de los abonos y títulos multiviaje infantiles.

DOCUMENTO Acta de JGL: 36 ACTA DE JGL 20260902 Extr. y Urg_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YIO4O-AH65H-GAU87 Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2026 a las 12:34:59 Página 14 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25	ESTADO FIRMADO 22/09/2026 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010786 YIO4O-AH65H-GAU87 02859FFA79BCB064C05E601C153E500BC85E51E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

b) La reducción del 50% del importe de la tarifa en títulos dirigidos a la población joven.

c) La reducción del 20% del importe de la tarifa en los restantes abonos y títulos multiviaje, con exclusión del billete de ida y vuelta y de los títulos turísticos o similares.

Tercero.- En sesión de 29 de diciembre de 2025, la Junta de Gobierno Local acordó:

a) Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Mérida al sistema de ayudas directas al transporte terrestre colectivo urbano previsto en el capítulo III del Real Decreto-ley 17/2025, de 23 de diciembre.

b) Solicitar las ayudas correspondientes al ejercicio 2026.

c) Autorizar la implantación en el servicio de transporte público urbano de Mérida de la bonificación del 100% del precio de los abonos y títulos multiviaje dirigidos a las personas usuarias habituales, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, condicionada a la obtención y mantenimiento de las ayudas estatales y al cumplimiento de las obligaciones municipales de financiación y compensación.

d) Facultar al Concejal Delegado de Transporte y Movilidad Urbana Sostenible para la presentación de solicitudes, declaraciones responsables y demás documentos necesarios, así como para la coordinación con el concesionario del servicio.

Cuarto.- La aplicación efectiva de las bonificaciones ha sido verificada mensualmente a través de las liquidaciones presentadas por VECTALIA.

Quinto.- En las comprobaciones mensuales se ha verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Real Decreto-ley 17/2025 y de las condiciones municipales, incluyendo que el descuento se aplicase exclusivamente sobre las recargas y no sobre el precio del soporte físico de la tarjeta.

Sexto.- Se han aportado los datos mensuales relativos a:

El número total de viajes realizados en los servicios de transporte público de titularidad municipal.

El número total de viajes acogidos a descuento, diferenciando entre abonos de transporte y títulos multiviaje.

El número de títulos multiviaje y abonos vendidos con descuento.

La información disponible sobre las horas punta.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010786 YIO4O-AH65H-GAU87 92859FFA79BCB064C05E601C13E5E60BC85E51E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

La comparación de los datos con los correspondientes periodos de referencia de los años 2019 a 2025.

Séptimo.- De acuerdo con la información aportada por el concesionario y con las verificaciones efectuadas, el importe estimativo de la reducción de ingresos derivada de los abonos bonificados asciende a 1.440.000,00 euros.

El importe se distribuye de la siguiente forma:

Periodo	Importe
Enero, primera liquidación	13.202,82 euros
Enero, segunda liquidación	79.924,18 euros
Febrero	84.452,82 euros
Marzo	97.555,00 euros
Abril	90.479,27 euros
Mayo	86.530,18 euros
Junio	92.213,55 euros
Julio	127.948,88 euros
Agosto	127.948,88 euros
Septiembre	127.948,88 euros
Octubre	127.948,88 euros
Noviembre	127.948,88 euros
Diciembre	127.948,90 euros
Total	1.440.000,00 euros

Los importes correspondientes a los meses de julio a diciembre tienen carácter estimativo, conforme a la documentación incorporada al expediente.

Octavo.- El Concejal Delegado de Movilidad y Transportes propone aprobar los gastos generados por la aplicación de las bonificaciones y comprometer crédito para financiar la reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje del servicio de transporte urbano.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación el Real Decreto-ley 17/2025, de 23 de diciembre, de medidas de promoción del uso del transporte público mediante la bonificación de abonos y títulos multiviaje; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre; y demás normativa aplicable.

Segundo.- El capítulo III del Real Decreto-ley 17/2025 establece ayudas directas destinadas a financiar la reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje de transporte colectivo urbano e interurbano competencia de las entidades locales.

DOCUMENTO Acta de JGL: 36 ACTA DE JGL 20260902 Extr. y Urg_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YIO4O-AH65H-GAU87 Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2026 a las 12:34:59 Página 16 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25	ESTADO FIRMADO 22/09/2026 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010786 YIO4O-AH65H-GAU87 02659FFA79BCB064C05E601C153E500BC85E51E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- El artículo 7 del Real Decreto-ley 17/2025 establece las condiciones que deben cumplir las entidades locales beneficiarias, entre ellas la implantación efectiva de las bonificaciones durante el periodo subvencionable y el cumplimiento de las obligaciones de financiación y compensación a las entidades u operadores de transporte.

Cuarto.- El artículo 8 del citado Real Decreto-ley determina los descuentos aplicables a los abonos y títulos multiviaje y establece que la ayuda se corresponde con la pérdida de ingresos derivada de la aplicación de dichos descuentos.

Quinto.- Conforme al artículo 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico.

Sexto.- La liquidación de los gastos debe efectuarse atendiendo a los datos y justificantes aportados por el concesionario y a las comprobaciones realizadas por los servicios municipales competentes.

A la vista de la propuesta, de las liquidaciones mensuales presentadas por VECTALIA y de la documentación incorporada al expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Tomar conocimiento y aprobar la liquidación de los gastos generados durante el ejercicio 2026 por la aplicación de las bonificaciones en los abonos y títulos multiviaje del servicio de transporte público urbano de Mérida, conforme a las liquidaciones mensuales presentadas por VECTALIA y a las comprobaciones efectuadas por los servicios municipales competentes.

Segundo.- Aprobar y comprometer crédito por importe de 1.440.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 4400 47001, destinado a financiar la reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje del servicio de transporte urbano de Mérida durante el ejercicio 2026.

Tercero.- Reconocer las obligaciones económicas derivadas de la aplicación de las bonificaciones por el importe que resulte efectivamente acreditado y conformado en las liquidaciones correspondientes, hasta el límite máximo de 1.440.000,00 euros.

Cuarto.- Hacer constar que el importe total se corresponde con la pérdida de ingresos derivada de la aplicación de las bonificaciones en los títulos de transporte, conforme a los datos aportados por el concesionario y verificados por los servicios municipales.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010786 YIO4O-AH65H-GAU87 02859FFA79BCB064C05E601C133E500BC85E51E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Quinto.- Aprobar el siguiente desglose estimativo de los importes correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2026:

Mes	Importe
Julio	127.948,88 euros
Agosto	127.948,88 euros
Septiembre	127.948,88 euros
Octubre	127.948,88 euros
Noviembre	127.948,88 euros
Diciembre	127.948,90 euros

Los importes definitivos quedarán sujetos a la liquidación y comprobación correspondiente.

Sexto.- Disponer que las cantidades que procedan se abonen al concesionario del servicio de transporte urbano de Mérida, previa presentación de las liquidaciones correspondientes, conformidad de los servicios municipales responsables y cumplimiento de los requisitos presupuestarios y contables aplicables.

Séptimo.- Mantener la aplicación de las bonificaciones durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, en los términos autorizados por la Junta de Gobierno Local y conforme al Real Decreto-ley 17/2025.

Octavo.- Hacer constar que las bonificaciones deberán aplicarse exclusivamente sobre las recargas o títulos de transporte objeto de ayuda y no sobre el precio del soporte de la tarjeta.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Movilidad y Transportes, a la Delegación de Hacienda, a la Intervención General, a la Tesorería Municipal y al concesionario del servicio de transporte urbano de Mérida.

Décimo.- Publicar, en su caso, el presente acuerdo y la información relativa a las bonificaciones en la sede electrónica municipal y en los canales de información a las personas usuarias del transporte público.

Undécimo.- Encomendar a la Delegación de Movilidad y Transportes el seguimiento de la aplicación de las bonificaciones, la comprobación de las liquidaciones y la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE POLICÍA LOCAL, MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y TURISMO RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTO-TAXIS DE MÉRIDA. EXPEDIENTE N.º 04/2026.

DOCUMENTO Acta de JGL: 36 ACTA DE JGL 20260902 Extr. y Urg._CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YIO4O-AH65H-GAU87 Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2026 a las 12:34:59 Página 18 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25
	ESTADO FIRMADO 22/09/2026 12:25



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por el Sr. Concejal Delegado de Policía Local, Movilidad Urbana Sostenible y Turismo se trae a la Mesa la propuesta relativa a la actualización de las tarifas del servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxis de Mérida.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 28 de junio de 2025 tuvo entrada en el Registro Municipal, con número de anotación 16922, escrito presentado por D. Jesús Barroso Alonso, abogado y representante de la Asociación Teletaxi Mérida y de Radio Taxi Mérida Sociedad Cooperativa, mediante el que se solicitaba la revisión de las tarifas del servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxis de la ciudad de Mérida.

Segundo.- La Asociación Teletaxi Mérida, con NIF G06108740, tiene su domicilio en calle Piedad, n.º 1, planta 1.ª, de Mérida, y Radio Taxi Mérida Sociedad Cooperativa, con NIF F06616098, tiene su domicilio en carretera de Alange, n.º 2, de Mérida.

Tercero.- La solicitud fue formulada en representación de ambas entidades por D. Jesús Barroso Alonso, con DNI 76[REDACTED]12W.

Cuarto.- Mediante Orden del Concejal Delegado de Policía Local, Movilidad Urbana Sostenible y Turismo, de fecha 12 de marzo de 2026, se nombró a D. Manuel Molina Cuéllar, Inspector en prácticas de la Policía Local de Mérida, instructor del procedimiento.

Quinto.- El 13 de marzo de 2026 se notificó a D. [REDACTED], con DNI 76260546K, en su condición de Presidente de la Asociación Teletaxi Mérida, el acuerdo de iniciación del procedimiento, habiéndose presentado la documentación requerida, incluida la acreditativa de la personalidad y representación, los títulos administrativos, las tarifas vigentes y propuestas y el estudio justificativo.

Sexto.- En la misma fecha se notificó a D. [REDACTED], con DNI 09[REDACTED]40P, en su condición de Presidente de Radio Taxi Mérida Sociedad Cooperativa, el acuerdo de iniciación del procedimiento, habiéndose aportado igualmente la documentación requerida.

Séptimo.- El 13 de marzo de 2026 se notificó a la Unión de Consumidores de Extremadura la apertura del trámite de audiencia, concediéndole un plazo de diez días para formular alegaciones y aportar documentos y justificaciones.

Finalizado el plazo concedido, no consta la presentación de alegaciones por parte de la Unión de Consumidores de Extremadura.



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Octavo.- Las entidades solicitantes no proponen un incremento de las tarifas básicas vigentes, sino una modificación de la descripción del suplemento correspondiente a domingos y festivos, para incluir expresamente los sábados a partir de las 15:00 horas.

Noveno.- Las tarifas básicas y suplementos vigentes en 2025 y que se mantienen para 2026 son las siguientes:

Concepto	Tarifa 2025	Tarifa propuesta 2026
Importe mínimo	3,85 euros	3,85 euros
Bajada de bandera	1,90 euros	1,90 euros
Kilómetro recorrido	1,05 euros	1,05 euros
Hora de espera	17,20 euros	17,20 euros
Salida de estación	0,50 euros	0,50 euros
Bultos y maletas	0,50 euros	0,50 euros
Servicio nocturno	1,75 euros	1,75 euros
Animales	0,90 euros	0,90 euros
Plazas extra	1,60 euros	1,60 euros
Días de Feria a partir de las 15:00 horas	1,30 euros	1,30 euros
24 y 31 de diciembre a partir de las 15:00 horas	1,30 euros	1,30 euros

El suplemento de domingos y festivos, actualmente fijado en 1,30 euros, pasaría a denominarse “Domingos, festivos y sábados a partir de las 15:00 horas”, manteniéndose invariable su importe.

Décimo.- La propuesta se justifica en la existencia de suplementos análogos aplicables en Badajoz y Cáceres, así como en el antecedente municipal de la aplicación de un suplemento de festivo a partir de las 15:00 horas de los sábados, aprobado por el Ayuntamiento de Mérida en el año 2011.

Undécimo.- El instructor del procedimiento emitió propuesta de resolución favorable a la modificación de las tarifas y a su traslado a la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para su autorización definitiva.

Duodécimo.- El Concejal Delegado de Policía Local, Movilidad Urbana Sostenible y Turismo propone aprobar la modificación y remitir el expediente completo y el certificado del acuerdo a la Dirección General competente en materia de comercio, para su traslado a la Comisión de Precios de Extremadura.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 736/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento

DOCUMENTO Acta de JGL: 36 ACTA DE JGL 20260902 Extr. y Urg._CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS: Código para validación: YIO4O-AH65H-GAU87 Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2026 a las 12:34:59 Página 20 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25
	ESTADO FIRMADO 22/09/2026 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010786 YIO4O-AH65H-GAU87 02859FFA7979BCB064C05E601C153E500BC85E51E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros; la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Auto-Taxi de Mérida; el Decreto 74/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 39/2015, de 1 de octubre; y demás normativa aplicable.

Segundo.- El artículo 83 de la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Auto-Taxi establece que corresponde a la Administración Municipal establecer las tarifas para los servicios urbanos, previa audiencia de las asociaciones representativas del sector y de las personas consumidoras y usuarias, quedando su aplicación y entrada en vigor condicionadas al cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de precios autorizados.

Tercero.- El Decreto 74/2004, de 18 de mayo, atribuye a la Comisión de Precios de Extremadura las competencias en materia de intervención de precios, por lo que la modificación tarifaria municipal requiere la autorización del órgano autonómico competente antes de su entrada en vigor.

Cuarto.- La propuesta no altera las tarifas básicas ni modifica la cuantía del suplemento de 1,30 euros, limitándose a ampliar la descripción del suplemento de domingos y festivos para incluir los sábados a partir de las 15:00 horas.

Quinto.- El expediente ha seguido los trámites previstos en el procedimiento administrativo común y en la normativa específica aplicable, incluida la audiencia a las entidades representativas del sector y a la Unión de Consumidores de Extremadura.

Sexto.- La competencia para la aprobación de la propuesta y su remisión a la Comisión de Precios corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con las competencias municipales y las delegaciones vigentes en materia de movilidad y servicio impropio del taxi.

A la vista de la propuesta, de la documentación incorporada al expediente y de la propuesta de resolución del instructor, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la propuesta de modificación de las tarifas del servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxis de la ciudad de Mérida para el ejercicio 2026, manteniendo sin variación todas las tarifas básicas y suplementos vigentes.

Segundo.- Modificar exclusivamente la denominación y descripción del suplemento actualmente denominado “Domingos, festivos”, que pasará a denominarse:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010786 YIO4O-AH65H-GAU87 02859FFA79BCB064C05E601C13E5E00BC85E51E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

“Domingos, festivos y sábados a partir de las 15:00 horas”.

El importe del suplemento se mantendrá en 1,30 euros.

Tercero.- Mantener sin variación las siguientes tarifas y suplementos:

Concepto	Importe
Importe mínimo	3,85 euros
Bajada de bandera	1,90 euros
Kilómetro recorrido	1,05 euros
Hora de espera	17,20 euros
Salida de estación	0,50 euros
Bultos y maletas	0,50 euros
Servicio nocturno	1,75 euros
Animales	0,90 euros
Plazas extra	1,60 euros
Domingos, festivos y sábados a partir de las 15:00 horas	1,30 euros
Días de Feria a partir de las 15:00 horas	1,30 euros
24 y 31 de diciembre a partir de las 15:00 horas	1,30 euros

Cuarto.- Hacer constar que la modificación aprobada no supone un incremento de las tarifas básicas ni de la cuantía de los suplementos vigentes, sino únicamente la inclusión expresa de los sábados a partir de las 15:00 horas en la descripción del suplemento de domingos y festivos.

Quinto.- Remitir el expediente completo, junto con certificación del presente acuerdo, a la Dirección General competente en materia de comercio, para su traslado a la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura y para la autorización definitiva que resulte procedente.

Sexto.- Establecer que la modificación tarifaria no será aplicable ni entrará en vigor hasta que se obtenga la autorización de la Comisión de Precios de Extremadura y se cumplan los demás requisitos de publicidad y eficacia exigidos por la normativa aplicable.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Teletaxi Mérida, a Radio Taxi Mérida Sociedad Cooperativa y a la Unión de Consumidores de Extremadura.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Policía Local, Movilidad Urbana Sostenible y Turismo, a la Policía Local, a la unidad administrativa competente y a la Dirección General competente en materia de comercio.

Noveno.- Encomendar al instructor del procedimiento y a la Delegación de Policía Local y Movilidad Urbana Sostenible la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

DOCUMENTO Acta de JGL: 36 ACTA DE JGL 20260902 Extr. y Urg_ CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YIO4O-AH65H-GAU87 Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2026 a las 12:34:59 Página 22 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25	ESTADO FIRMADO 22/09/2026 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010786 YIO4O-AH65H-GAU87 92859FFA79BCB064C05E601C153E560BC85E51E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las trece horas y diecinueve minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario CERTIFICO.